




AXA COLPATRIA



**Guía para la implementación del
protocolo de bioseguridad para la
prevención y mitigación del brote
(SARS- CoV-2) COVID -19
Sector Manufactura**



En ARL AXA COLPATRIA seguimos comprometidos con la salud de los colombianos. Es por esto que le recordamos que hemos dispuesto todos los canales de información para que usted se mantenga informado sobre los protocolos de seguridad dentro de la contingencia que vivimos actualmente.

Dentro de la siguiente Guía usted encontrará todas las recomendaciones necesarias para el ingreso y salida de sus colaboradores y toda la información completa para prevenir y mitigar el contagio masivo en su empresa.

Recuerde que puede consultar mucha más información en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual AXA COLPATRIA, ingrese haciendo

[Clic aquí](#)



OBJETIVO

Orientar a las empresas y trabajadores del sector manufacturero sobre las medidas control, prevención y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda por COVID-19.



ALCANCE

Aplica a nivel nacional, en todas las áreas de la empresa, trabajadores, contratistas, trabajadores independientes, visitantes y partes interesadas del sector manufactura (fabricación de productos textiles y confecciones, fabricación de calzado, curtido y recurtido de cueros, fabricación de papel y cartón, transformación de la madera, fabricación de sustancias y productos químicos, entre otros) afiliados a la ARL AXA COLPATRIA.

ASPECTOS GENERALES

El virus Coronavirus (SARS-CoV-2) o COVID-19, hace parte de las infecciones agudas respiratorias (IRA) que afectan las vías respiratorias, a causa de un agente infeccioso, los síntomas suelen aparecer en un plazo de días desde la exposición al agente patógeno. Para mayor información, consulte la sección de noticias de nuestra Plataforma de Asesoría Virtual

[Clic aquí](#)



De acuerdo con el Decreto 538 del 12 de abril del 2020, “el 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión...” [1].

Por otro lado, el factor fundamental para tener en cuenta como medio de transmisión es el **contacto estrecho**, el cual se define como: “contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso”. [2]. Así mismo, “Al tener contacto directo con secreciones infecciosas de un paciente con COVID-19, estas secreciones pueden incluir esputo, suero, sangre y gotitas respiratorias”. [3]

Por consiguiente, se deben implementar acciones de **Bioseguridad** como el conjunto de medidas de prevención, control y mitigación que tienen por objeto eliminar o minimizar el peligro biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas; es importante garantizar que la implementación de dichas medidas de prevención, control y mitigación no se constituyen en un peligro a la salud y seguridad de los trabajadores.

Por otra parte, el gobierno nacional a través del **Decreto 593 del 24 de abril de 2020** [4] incluyó dentro de las actividades exceptuadas del Aislamiento Preventivo Obligatorio las relacionadas con la **manufactura**.

A continuación, y basados en las **Resolución 666 del 24 de abril de 2020** emitida por el **Ministerios de Salud y Protección Social** [5] y **Resolución 675 del 24 de abril de 2020** [6] se recomienda implementar las siguientes acciones en los planes de contingencia y Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las siguientes medidas las puede encontrar adicionalmente en la sección de noticias de nuestra plataforma de asesoría virtual, haciendo

[Clic aquí](#)



DEFINICIONES

A continuación, se enuncian las principales definiciones relacionadas con el tema dadas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.



Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.



Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico (COVID 19) que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos protocolos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.



Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.



Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.



Distanciamiento físico: significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa. (los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros entre sí).

1.

Medidas de bioseguridad.

1.1 Medidas para los trabajadores

Lavado de manos:



Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo de puntos para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.



Disponer de agua limpia, jabón, y toallas de un solo uso (toallas desechables) para realizar la higiene de manos.

Disponer de alcohol glicerinado entre el 60% y 95% en lugares de fácil acceso de manera permanente.



Se debe aplicar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas y ser ejecutado entre 20 a 30 segundos mínimo.



Después de entrar en contacto con superficies como: cerraduras, manijas, barandas, transporte, manipular dinero, estornudar, ir al baño o antes y después de comer debe aplicar el protocolo de lavado de manos.



Se debe publicar imágenes ilustrativas en las instalaciones de la empresa.

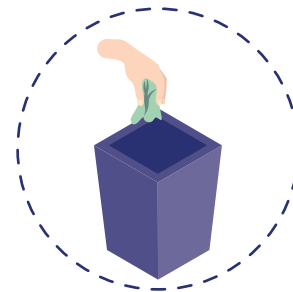
Consulte el [Protocolo de lavado de manos](#) en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual, haciendo

[Clic aquí](#)



Código de etiqueta respiratoria:

Incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo y lavarse las manos con agua y jabón. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.



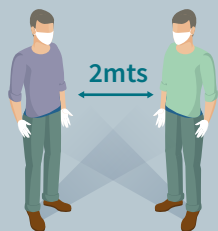
Se debe publicar imágenes ilustrativas en las instalaciones de la empresa.

Consulte el [Código de etiqueta respiratoria](#) publicado en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual, haciendo

Clic aquí



Distanciamiento físico:

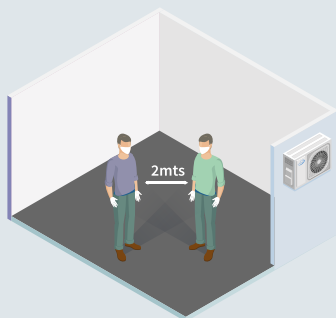


Los trabajadores deben permanecer al menos 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo.



Se debe controlar el aforo de trabajadores al área o recinto de trabajo, así como a c a f e t e r í a s , comedores, vestieres, zonas comunes, entre otras.

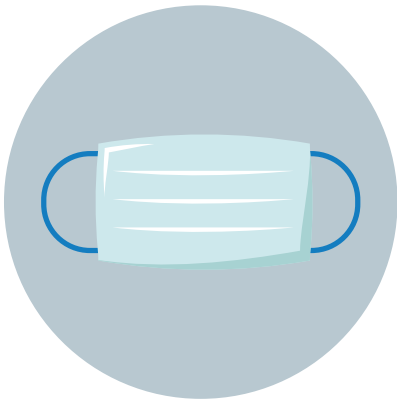
No deben reunirse en espacios donde no se garantice una distancia mínima de 2 metros entre cada una de las personas.



Se debe aprovechar para las actividades diarias el uso de la tecnología para evitar reuniones presenciales.



Elementos de Protección Personal:



El empleador debe entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio.



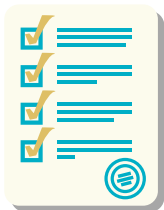
Informar las recomendaciones de uso, mantenimiento y disposición final de los EPP.



Ningún trabajador debe usar los EPP empleados en su actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.



En ningún caso se deben compartir los EPP.



Implemente y active las recomendaciones y acciones de los numerales 3.3.1 al 3.3.3 de la Resolución 666 de abril 24 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se debe publicar imágenes ilustrativas en las instalaciones de la empresa.

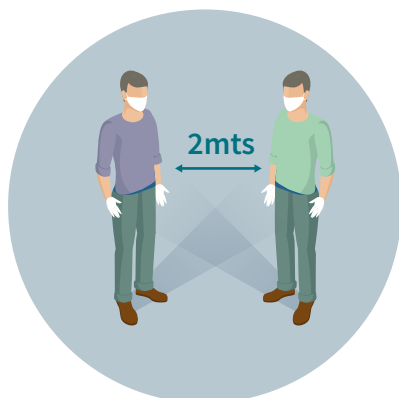
Consulte nuestros videos sobre [uso correcto de guantes y respiradores desechables](#) publicados en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual, haciendo

Clic aquí



1.2 Medidas generales

Medidas locativas:



→ Se deben realizar los debidos ajustes a los módulos de producción para garantizar que se mantenga una distancia mínima de 2 metros entre los trabajadores.

→ Cuando sea imposible separar por completo los puestos de trabajo, se deberá limitar el número de operadores en la estación y realizar procesos de demarcación de los espacios individuales que deberán ser íntegramente respetados y mantener la distancia mínima de 2 metros.

→ Diseñar en su organización un área de recepción de insumos con las características ajustadas al tamaño de los insumos.

→ Implementar y mantener puntos de hidratación que permitan a los trabajadores hidratarse de manera continua en la operación, con dispensadores que reduzcan los contactos innecesarios. Solicitar el lavado frecuente de manos antes del uso del punto de hidratación.

→ Disponer de estaciones de higiene de manos al ingreso de las instalaciones o de las diferentes áreas de trabajo (administrativo, planta de producción, área comercial, zonas de tránsito, salas de espera, entre otros), por ejemplo, disponiendo de gel / alcohol glicerinado, en una concentración mínima del 60%.

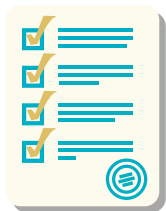
→ Se deberá garantizar una ventilación adecuada, privilegiar siempre que sea posible, la ventilación natural de las áreas de trabajo, los espacios cerrados aumentan las probabilidades de contagio.

Limpeza y desinfección:



Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección que incluya:

- Fichas técnicas e instructivos.
- Responsables.
- Frecuencia (antes, durante y después de la jornada laboral).
- Insumos como escobas, traperos, baldes, esponjas, entre otros (los cuales deben ser sujeto de limpieza y desinfección constante).
- Insumos químicos deberán contar con todas sus hojas de seguridad.
- Elementos de Protección Personal (EPP).
- Capacitación al personal de servicios generales
- Áreas (administrativa, producción, recepción, almacenamiento, despacho, zonas comunes, entre otras) y superficies (pisos, puertas, ventanas, muebles, sillas, divisiones, paredes, techos, entre otras)
- Realizar control de roedores e insectos.



Implemente y active las recomendaciones y acciones de los numerales 3.3.1 al 3.3.3 de la Resolución 666 de abril 24 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Manipulación de insumos y productos:



Desarrollar e implementar un protocolo de recepción de insumos y productos que incluya:

- Asegurar proveedores ajustados a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Limpieza y desinfección de productos e insumos a la hora de la recepción y la entrega.
- Condiciones de higiene y calidad de almacenamiento.
- Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.
- Para productos terminados, se recomienda utilizar sellos resistentes a la manipulación o doble bolsa para evitar la contaminación.



Manejo de residuos:



Desarrollar e implementar un protocolo de manejo de residuos que incluya:

- Identificación de todos los residuos en el área de trabajo.
- Informar las medidas correctas para la separación de residuos.
- Ubicar contenedores y bolsas para la separación de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores de acuerdo con el protocolo de limpieza y desinfección.
- Respetar la frecuencia de recolección de residuos de las compañías que prestan este servicio.
- Garantizar elementos de protección personal a los trabajadores que realizan esta actividad.



Vigilancia de salud del trabajador:

- Consolidar y mantener una base de datos de los trabajadores y demás personal que preste servicios a la empresa bajo la confidencialidad de datos.
- Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto con persona confirmada con COVID-19.
- Fomentar el autocuidado especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios.

Consulte el video [Medidas preventivas en contra del coronavirus \(COVID-19\)](#) para trabajadores, publicado en nuestra plataforma Asesoría Virtual, haciendo

[Clic aquí](#)



Trabajo remoto:

- Los mayores de 60 años y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19 deberán realizar trabajo remoto.
- La empresa debe garantizar la capacitación continua a través de herramientas tecnológicas disponibles.
- Utilizar canales virtuales para mantener informado a los trabajadores.

Consulte las recomendaciones para trabajo en casa publicado en nuestra plataforma Asesoría Virtual, haciendo

[Clic aquí](#)



Trabajo de forma presencial:



Implementar horarios flexibles o turnos de entrada y salida.



Eliminar los sistemas de control de acceso con huella digital.



Determinar claramente el número máximo de trabajadores por turno en cada una de las áreas de la empresa.



Disponer de suficientes zonas de lavado de manos con sus respectivos recursos (agua, jabón y toallas desechables).



Se debe disponer de vistieres con doble casillero para evitar que se mezcle la ropa de trabajo con la de uso cotidiano.



Garantizar la correcta ventilación natural del área de trabajo evitando el uso de aire acondicionado o ventiladores.



Establecer zonas de alimentación y realizar su limpieza y desinfección antes y después de ser utilizadas.



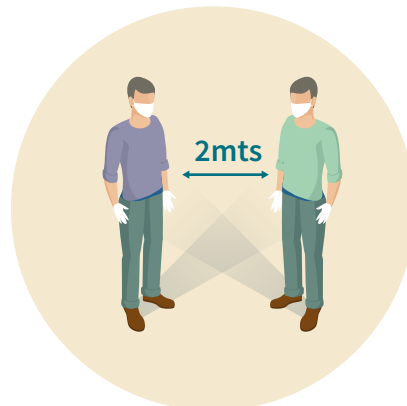
Disponer de canecas plenamente identificadas para disposición final de elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores.



Limpiar y desinfectar al iniciar y finalizar cada turno las herramientas, equipos, máquinas, superficies, elementos de protección personal, entre otros.



Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.):



Definir protocolos de interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados u otros).



Restringir la entrada a personal externo no esencial a las instalaciones de las empresas.



Potencializar los despachos a domicilio.



Fomentar la utilización del pago con medios electrónicos para reducir el uso de dinero en efectivo.



Se debe utilizar alcohol glicerinado al 60% o toallas desinfectantes antes de cada entrega de producto, después de su retiro, de entrar en contacto con dinero en efectivo y de tener contacto con superficies o clientes.



Se debe limitar el número de clientes que se atienden simultáneamente en cada punto de venta, de tal forma que se mantenga una distancia mínima de 2 metros.



La atención a los clientes debe ser sin contacto, dejando y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia mínima de 2 metros.



Señalar los puntos de espera, evitar la aproximación a distancia menor a 2 metros entre cliente y demarcar con señalización en el piso con las distancias requeridas.



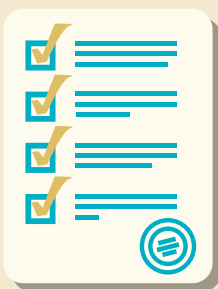
La desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos del furgón, etc.) de acuerdo con lo definido en la Resolución 666 de 2020.



Se recomienda llevar un registro de identificación de proveedores y clientes con los datos de contacto como correo electrónico y teléfono, que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador resulte positivo para COVID-19.



En caso de que la empresa utilice los servicios de empresas de domicilio, mensajería o plataformas digitales relacionadas, deberá revisar las orientaciones para prevenir, controlar y mitigar la exposición al Coronavirus (COVID-19), dirigida a usuarios, personas, trabajadores, personas que ejercen su actividad económica a través de plataformas en servicios a domicilio, propietarios y administradores de establecimientos que prestan y usan servicios domiciliarios publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Ministerio del Trabajo.



Consulte el video [Medidas preventivas y de mitigación para trabajadores, administradores y usuarios que prestan y usan servicios domiciliarios](#) publicado en nuestra plataforma Asesoría Virtual, haciendo

Clic aquí



Desplazamiento desde y hacia el trabajo:

- Capacitar en los protocolos de desplazamiento en servicios de transporte público emitidos por las autoridades competentes.
- Si el transporte es suministrado por la empresa debe garantizar la permanente limpieza y desinfección aplicando el protocolo antes, durante y después de cada uso.
- Mantener disponible gel antibacterial para la subida y bajada.
- Mantener permanente ventilación natural, no se debe utilizar aire acondicionado o calefacción.
- Las personas deben ubicarse silla de por medio.
- Incentivar el uso de transporte individual como bicicletas, motos, entre otros.

Salida y regreso a casa

- Utilizar tapabocas en áreas de afluencia masiva de personas, en el transporte público, supermercados, bancos, entre otros.
- Evitar saludar con besos, de la mano o abrazos.
- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- Bañarse con abundante agua y jabón

Consulte nuestro video de Medidas preventivas y de mitigación para salir y entrar de la vivienda haciendo

[Clic aquí](#)



2.

Prevención y manejo de situación de riesgo de contagio

2.1 Prevención de contagio

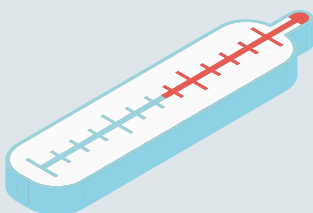


Asegurar que todo trabajador y personal indirecto que preste servicios a la compañía esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.



Establecer canales de información para que los trabajadores informen cualquier sospecha de síntomas o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.

Establecer protocolo de verificación de estado de salud y temperatura.



Antes del ingreso a las instalaciones o iniciar labores aplicar protocolo de lavado de manos.

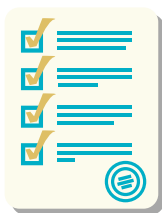


Utilizar la aplicación CoronApp disponible en Android y iOS, para reportar su estado de salud y de su grupo familiar.



2.1 Prevención de contagio

Es importante que usted haya divulgado el procedimiento que informa el flujo de información entre todos los niveles de su empresa, ante un posible caso de contagio.



Implemente y active las recomendaciones y acciones del numeral 9.4.2 de la Resolución 675 de abril 24 de 2020 y del numeral 6 de la Resolución 666 de abril 24 de 2020 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

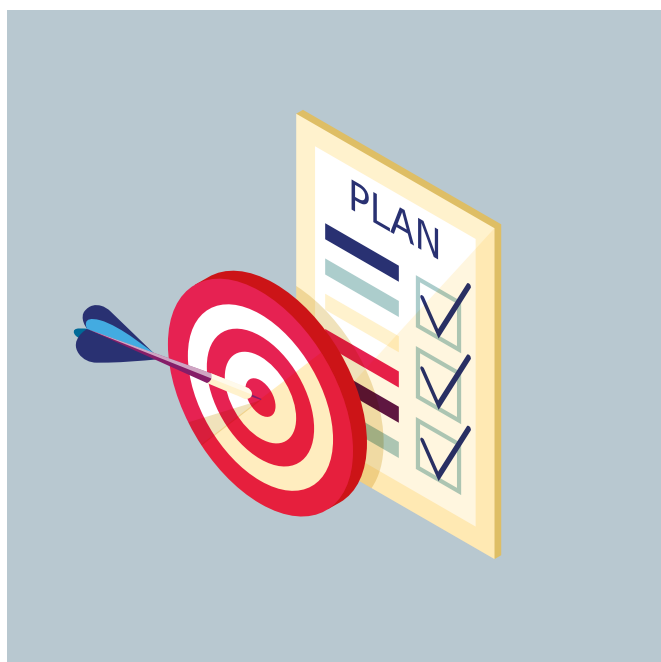
Consulte el [procedimiento para la atención de accidentes de trabajo COVID-19 ARL AXA COLPATRIA](#) haciendo

[Clic aquí](#)



En ARL AXA COLPATRIA seguimos comprometidos con la salud de los colombianos. Es por esto que usted y su equipo cuentan con una **línea telefónica de apoyo psicosocial**, que nos permitirá dar orientación, apoyo emocional e información de aspectos psicosociales, tanto a trabajadores como a empleadores durante la contingencia sanitaria por COVID-19, consúltela haciendo

[Clic aquí](#)

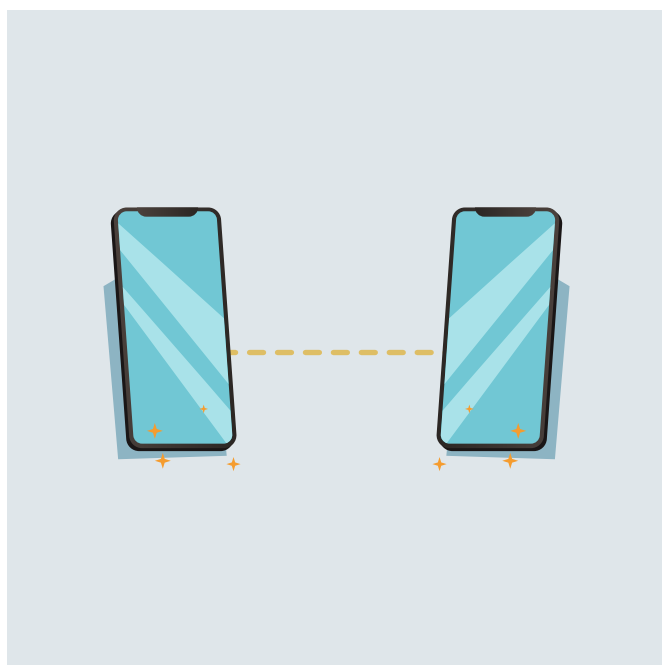


2.3 Plan de comunicaciones



Desarrollar e implementar un plan de comunicaciones que incluya:

- A todos los actores de su organización directos e indirectos (trabajadores, proveedores, clientes, entre otros).
- Protocolos de atención de casos sospechosos.
- Líneas de contacto.
- Mecanismos de información tales como: afiches, carteleras, volantes, redes sociales, protectores de pantalla, correo electrónico, entre otros.
- Charlas informativas periódicas.
- Temas específicos relacionados con las medidas de prevención como: protocolo de lavado de manos, código de etiqueta respiratoria, distanciamiento social, uso de elementos de protección personal, protocolo de limpieza y desinfección entre otros, así como la identificación de síntomas.



Referencias

1. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Decreto 538 del 13 de abril de 2020. Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
2. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de laboratorio durante la pandemia del sars-cov-2 (covid-19) en Colombia. GIPS21. Versión 1. abril de 2020.
3. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Lineamientos para prevención control y reporte de accidente por exposición ocupacional al covid-19 en instituciones de salud. GPSG04. Versión 2. marzo de 2020.
4. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 593 del 24 de abril de 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
5. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
6. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 675 del 24 de abril de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera.

¡Entre todos podemos promover el autocuidado, así como procurar ambientes de trabajo seguros y hábitos saludables!

Consulte nuestra plataforma, constantemente actualizamos la información que usted necesita para cuidar a sus colaboradores.

Ingrese aquí 

En la ARL AXA COLPATRIA trabajamos incansablemente para desarrollar el capital más valioso de las empresas, su gente.



AXA COLPATRIA

www.axacolpatria.co

